



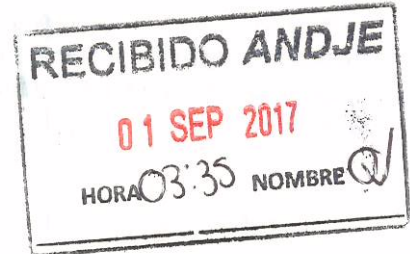
CRFNT114

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR

**Informe del Director de Contraloría del P.A. FONTUR
a la Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017.

Señores
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3
soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
Tel. 2558955
Bogotá D.C.



NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DEL FONDO

El Artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, creó el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñiría a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Frente a la naturaleza jurídica del Fondo de Promoción Turística, el artículo 12 del Decreto 505 de 1997 determinó que es una cuenta especial, con carácter de Patrimonio Autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cambió por el del FONDO NACIONAL DE TURISMO (en adelante el FONDO), y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo, por lo que su administración fue asumida por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCODEX, para lo cual se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2007 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la mencionada fiduciaria, quien asumió la administración del fondo a partir del 1º de septiembre de 2013.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL FONDO

La actividad de Auditoría Interna en el Fondo es ejercida por la Dirección de Contraloría del FONDO bajo los lineamientos de la Gerencia de Contraloría de la Fiduciaria, quienes ejercen su actividad de manera independiente y objetiva, con una actitud imparcial y libre de conflictos de interés.

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6º y 7º - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co**

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Sema Jaramillo (Principal) - Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente). Calle. 64 No 3B - 90 Of. 202 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4629715. E-mail: defensoria@skol-sema.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten. 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, u en general en materias amparadas en el ámbito de su actividad; 6.-

Dicha área tiene como marco de actuación profesional lo previsto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna NIEPAI promulgadas por The Institute of Internal Auditors, The IIA Global y específicamente lo previsto en el Numeral 7.7.1.4., de la Circular Externa 038 de 2009, hoy Numeral 6.1.4., de la Circular Externa 029 de 2014 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 0005 del 24 de junio de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente a la actualización del "Instructivo del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno", nos permitimos informar que para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2017, se efectuó la verificación de las obligaciones establecidas para los roles del eKOGUI a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo P.A. FONTUR establecidas en el Decreto 1069 de 2015, así:

1. INGRESO Y RETIRO DE USUARIOS DEL SISTEMA eKOGUI DE LA ENTIDAD:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2017 se efectuaron los siguientes ingresos y retiros:

a) Ingresos de nuevos usuarios

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Abogado	Alejandro Miguel Castellanos L.	27 de febrero de 2017
Abogado	Ramiro Rodríguez López	2 de junio de 2017
Abogado	Juan Pablo Álvarez Candamil	2 de junio de 2017
Abogado	Manuela Palacio Jaramillo	12 de junio de 2017

a) Retiros:

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL RETIRO	FECHA DEL REGISTRO
Abogado	Marcos Felipe López Aldana	3 de mayo de 2017	5 de mayo de 2017

De acuerdo a la verificación efectuada sobre la inactivación de usuarios en el sistema eKOGUI según la información suministrada por el Administrador del sistema, se evidenció que el ROL de "Jefe de Oficina Jurídica" estaba activo al 30 de junio de 2017, sin embargo el funcionario asignado para este ROL se encontraba en licencia desde el 22 de mayo de 2017, el reporte de dicha novedad a la ANDJE se realizó hasta el día 9 de agosto de 2017.

% DE CUMPLIMIENTO: 83%

2. CAPACITACIÓN:

De acuerdo a la verificación efectuada sobre el cumplimiento de la función de capacitación a los nuevos usuarios, de acuerdo a la documentación soporte suministrada por el Administrador de eKOGUI se evidenció lo siguiente:

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co**

USUARIO	PERFIL	SOPORTE
Ramiro Rodríguez López	Abogado	Mediante contrato de prestación de servicios profesionales con el Abogado, se incorporó en la cláusula 2.2 "Obligaciones Específicas"/Literal B. "En relación con el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado eKOGUI"/el Literal f "Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado eKOGUI que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el Administrador del Sistema en la Fiduciaria."
Juan Pablo Álvarez Candamil	Abogado	Certificación del 3 de mayo de 2017 en la cual el Dr. Juan Pablo Álvarez indica que ha sido capacitado en uso funcional y manejo adecuado del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado.
Manuela Palacio Jaramillo	Abogado	Mediante contrato de prestación de servicios profesionales con el Abogado, se incorporó en la cláusula 2.2 "Obligaciones Específicas"/Literal B. "En relación con el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado eKOGUI"/el Literal f "Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado eKOGUI que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el Administrador del Sistema en la Fiduciaria."

En relación con el proceso de capacitación del Dr. Alejandro Miguel Castellanos L. quien fue registrado en el sistema eKOGUI el 27 de febrero de 2017 bajo el ROL de "Abogado", al 30 de junio de 2017 no se evidenció soporte de dicha actividad. Dicha situación fue subsanada mediante certificación de fecha 24 de agosto de 2017 emitida por el apoderado en la cual indique que se ha realizado la capacitación mediante los instructivos que se encuentran en el módulo del apoderado del sistema eKOGUI.

No. DE USUARIOS CAPACITADOS/ NO. DE USUARIOS CREADOS EN LA VIGENCIA: 75%

3. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN:

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá - Colombia
www.fiducoldex.com.co**



FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

FONTUR
COLOMBIA

- a) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS ACTIVOS QUE TIENE A CARGO LA ENTIDAD ESTÁN RADICADOS EN EL SISTEMA

De acuerdo con la información suministrada por el Administrador del sistema eKOGUI y a la verificación selectiva de los procesos activos al 30 de junio de 2017, se evidenció que los procesos fueron registrados en el sistema eKOGUI.

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

- b) VERIFICAR QUE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD EN EL PERIODO DE ESTUDIO ESTÁN RADICADAS EN EL SISTEMA

De acuerdo con la información suministrada por el Administrador del sistema eKOGUI y a la información consultada en el sistema, durante el periodo enero a junio de 2017 se registró la conciliación según radicado No. 2017-00037 del 10 de febrero de 2017 de la Procuraduría 11 judicial II para asuntos administrativos (ID eKOGUI 983933) a la cual se le elaboró la ficha No. 35077.

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

- c) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS QUE SE TERMINARON TIENEN REGISTRADO EN EL SISTEMA EL SENTIDO DEL FALLO (FAVORABLE/DESFAVORABLE).

De acuerdo con la certificación suministrada por el Administrador del sistema eKOGUI y a la información observada en la carpeta de los procesos seleccionados, durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2017 no se presentaron terminación de procesos judiciales a cargo del P.A. FONTUR.

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

- d) VERIFICAR QUE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ANALIZADAS POR LA ENTIDAD TIENEN REGISTRADO EN EL SISTEMA SI PROCEDIÓ LA CONCILIACIÓN O NO.

Con corte al 30 de junio de 2017 se evidenció que la totalidad de conciliaciones extrajudiciales con estado del caso "Terminado" presentan reportado como última situación "Conciliación extrajudicial fallida".

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

En relación al cumplimiento de la función como Abogado de: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo" (subrayado fuera del texto), se observó que en la Conciliación Extrajudicial No. 2016 - 1135653 (ID eKOGUI 894192) el resultado de la audiencia de

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque

PBX: (571) 3275500 - Bogotá - Colombia

www.fiducoldex.com.co



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



conciliación realizada el 19 de octubre de 2016, fue actualizada en el sistema eKOGUI hasta el 11 de mayo de 2017.

- e) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN INCORPORADA LA PROVISIÓN CONTABLE.

De acuerdo al reporte obtenido por medio del sistema eKOGUI y los Estados Financieros del P.A. FONTUR al corte del 30 de junio de 2017 (Cuenta 72895010201 "Litigios – Procesos Judiciales), la provisión contable ascendía a \$1.428.015.794, tal como se detalla a continuación:

PROCESOS ACTIVOS SEGÚN eKOGUI	VALOR PROVISIÓN CONTABLE	OBSERVACIÓN
63001310500120120027900	114.056.162	
08001310500120170006700	83.275.544	
08001310300220160042400	210.413.217	
08001310501120170001600	214.352.867	
63001310500120160033900	57.351.761	
63001310500420130025300	455.131.702	
63001310500420160008000	293.434.541	
11001310503220140036200	-	(1)
17001333300220170014500	-	(2)
17001233300020170033400	-	(2)
25000233600020130218600	-	(3)
11001334306020160004600	-	(3)
TOTAL	1.428.015.794	

- (1) Proceso cuya probabilidad de pérdida es "Remota" y por lo tanto según lo establecido en la resolución 353 de noviembre de 2016, no requiere el registro de una provisión ni revelación en Cuentas de Orden.
- (2) Procesos cuyo valor de la pretensión son de carácter indeterminado.
- (3) Procesos cuya probabilidad de pérdida es "Baja" y por lo tanto según lo establecido en la resolución 353 de noviembre de 2016, se registra en Cuentas de Orden, lo cual fue verificado en la cuenta 762050101 "Otras Contingencias Acreedoras – Procesos Contenciosos Administrativos" en la cual se registró el proceso 25000233600020130218600 por valor de \$602.324.708 y el proceso 11001334306020160004600 por valor de \$ 57.022.507

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

- f) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN CALIFICACIÓN DEL RIESGO.

A la fecha de nuestra auditoria 23 de agosto de 2017, se verificó que los procesos registrados al 30 de junio de 2017 presentaran calificación del riesgo, con los siguientes resultados:

CODIGO UNICO DEL PROCESO INICIAL	CALIFICACIÓN FORTALEZA DE LA DEFENSA	CALIFICACIÓN FORTALEZA PROBATORIA	CALIFICACIÓN RIESGO PROCESAL	CALIFICACIÓN NIVEL JURISPRUDENCIA	OBS
63001310500420130025300	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	
25000233600020130218600	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	
63001310500420160008000	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	
63001310500120120027900	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	
11001334306020160004600	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
11001310503220140036200	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	
63001310500120160033900	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	
08001310300220160042400	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	
08001310501120170001600	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	
17001233300020170033400					(1)
17001333300220170014500	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	
08001310500120170006700	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	

- (1) El proceso 17001233300020170033400 a la fecha de revisión no presentaba calificación del riesgo. De acuerdo a la documentación soporte observada, dicho proceso fue notificado el 26 de mayo de 2017 por medio de correo electrónico y su valor es Indeterminado de acuerdo a la información registrada en el sistema eKOGUI y a los documentos soporte de la demanda, por lo cual dicho proceso no genera afectación en el valor de la provisión contable. Dicha situación fue corregida a la fecha de emisión del presente informe.

% DE CUMPLIMIENTO: 92%

- g) VERIFICAR LOS CASOS ESTUDIADOS EN SEDE DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN TENGAN SUS FICHAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA.

De acuerdo con la información suministrada por el Administrador del sistema eKOGUI y a la información consultada en el sistema, durante el periodo enero a junio de 2017 se registró la conciliación según radicado No. 2017-00037 del 10 de febrero de 2017 de la Procuraduría 11 judicial II para asuntos administrativos (ID eKOGUI 983933) a la cual se le elaboró la ficha No. 35077.

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá - Colombia
www.fiducoldex.com.co

CALIFICACIÓN FINAL

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del instructivo "					X

Cordialmente,



Daniel Alfredo Muñoz Lopez
Director de Contraloría
P.A. FONTUR

Proyectó: Martín Rosero B. 

c.c. Paola Santos Villanueva - Directora Jurídica P.A. FONTUR
Lester Eduardo Tamayo - Administrador del sistema eKOGUI

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

